



RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y CENTRO EDUCATIVO DE MENORES IBAI ONDO DE ZUMARRAGA” (expte. C02/072/2008).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 30 de octubre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 18 de febrero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. 49 de fecha 11 de marzo de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentó su oferta únicamente la empresa SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 14 de abril de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de la oferta presentada por la única licitadora, se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 21 de abril de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobre B dando lectura de la proposición económica y del incremento en la póliza de seguro ofertado por la licitadora. Tras lo cual el órgano colegiado, previa comprobación de que la oferta económica presentada se ajusta al modelo del anexo VI en todos sus términos, acuerda elevar en dicho acto público propuesta de adjudicación provisional a favor de SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A. por los precios unitario recogidos en su oferta.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 42/2006, de 28 de febrero de 2006, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública en relación con el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

RESUELVO

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “servicio de auxiliares de servicio de los Edificios Judiciales y Centro Educativo de Menores Ibai Ondo de Zumarraga” (expte. C02/072/2008) a SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A. de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 2.820.888,00€(IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	1.042.608,00€
2010	1.778.280,00€

2.- El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.-El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y un céntimos (121.590€) en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398, 52 euros.

3.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional al adjudicatario y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

4.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante www.contratacion.info. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2009

Fdo. Obdon BILBAO CORCUERA

VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS